

Reale Group

Anexo 2 - Reglamento de Participación

PARTE I: PREMISAS, PRINCIPIOS GENERALES Y DISPOSICIONES COMUNES

1. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES

- 1.1** La negociación dinámica consiste en un mecanismo de definición por vía electrónica de algunos elementos fundamentales para la conclusión de transacciones comerciales, como la definición dinámica del precio y de otras condiciones contractuales necesarias según el tipo de contrato que se definirá (a continuación, la **Negociación Dinámica**).
- 1.2** La solicitud de Oferta consiste en el pedido del envío y en la consiguiente presentación, todo ello por vía electrónica, de una cotización económica vinculante y/o de una indicación vinculante de los términos y de las condiciones técnicas y comerciales, (la **Solicitud de Oferta** o **RDO, por sus siglas en italiano**).
- 1.3** La Negociación Dinámica y la Solicitud de Oferta tienen lugar entre **REALE GROUP** y uno o más Proveedores, cada uno de ellos operando en el marco de su actividad empresarial, institucional o profesional y estando inscrito en el registro de Proveedores de REALE GROUP, a través del ingreso de Ofertas en la Plataforma.
- 1.4** Este Reglamento de Participación establece los modos de desarrollo en la Negociación Dinámica, de la Solicitud de Oferta y de cualquier otro evento que se pueda realizar mediante el uso de la Plataforma, así como de las obligaciones y las reglas que REALE GROUP y los Proveedores deben respetar durante todo el desarrollo de cada Evento. Otras disposiciones especiales sobre la ejecución de cada Evento, vinculantes para los Proveedores, se indicarán en la posible Carta de Publicación y en las correspondientes secciones de información de la Plataforma.
- 1.5** Los principios generales que rigen el desarrollo de los Eventos y la participación en los mismos son la igualdad de condiciones de los participantes, la transparencia, la buena fe, la rectitud, la confidencialidad de la información intercambiada y el respeto de la ley.
- 1.6** Para una mayor claridad, los términos que comienzan con mayúscula, pero que no están expresamente definidos en el presente Reglamento de Participación, tienen el significado que se les atribuye en las Condiciones Generales de Participación.

2. COMUNICACIONES REFERIDAS A LOS EVENTOS

- 2.1** Las acciones y las comunicaciones intercambiadas entre REALE GROUP y los Proveedores en cada fase del Evento (incluyendo las preliminares, el desarrollo, la adjudicación y las posibles suspensiones, interrupciones, reaperturas y/o cancelaciones), se pueden realizar según dos modos operativos distintos, que también se pueden combinar entre sí: a) en línea; b) fuera de línea. La disponibilidad concreta de ambos modos operativos es a discreción de REALE GROUP y es obligatorio que REALE GROUP y los Proveedores utilicen el modo disponible.
- 2.2** El modo operativo en línea contempla que los Proveedores ingresen los datos y las Ofertas, se comuniquen con REALE GROUP y expresen su voluntad haciendo clic en los iconos correspondientes presentes en la Plataforma y/o utilizando la herramienta de mensajes de la Plataforma.
- 2.3** El modo operativo fuera de línea contempla que REALE GROUP y los Proveedores se comuniquen transmitiendo y recibiendo información y datos, así como sus instrucciones y manifestaciones de voluntad por fax, por correo electrónico o por teléfono.

3. FASES PRELIMINARES

- 3.1** Con el fin de crear un Evento, REALE GROUP debe transmitir a los Proveedores preseleccionados los datos indicados como obligatorios (los Datos Obligatorios), con la facultad de transmitir otros datos, también en forma de archivos adjuntos (los Datos Facultativos).
- 3.2** Después de transmitir los Datos Obligatorios y Facultativos (los Datos), REALE GROUP puede acceder a ellos a través de su carpeta personal (la Carpeta Personal), presente en el portal donde se desarrolla el Evento.
- 3.3** Antes de comenzar cada Evento, el Proveedor tiene la obligación de leer los Datos disponibles en la Carpeta Personal. El comienzo del Evento, en ausencia de una comunicación específica previa de REALE GROUP que rechace expresamente o desconozca el contenido de la Carpeta Personal, implica la lectura y la aceptación completa e incondicional de todos los Datos allí presentes.
- 3.4** REALE GROUP envía a los Proveedores, a través del servicio de mensajes de la plataforma, una invitación para que participen en ese Evento, poniendo así a disposición los Datos en las carpetas personales de los Proveedores invitados (las Carpetas Personales de los Proveedores), siempre que estén inscritos en el registro de Proveedores de REALE GROUP y habilitados para participar en los Eventos.
- 3.5** REALE GROUP podrá, a su discreción, subordinar la participación de uno o más Proveedores en los Eventos a la entrega, por dichos Proveedores, de garantías adecuadas.

Reale Group

Anexo 2 - Reglamento de Participación

- 3.6** REALE GROUP tiene la facultad de modificar los Datos, incluyendo los parámetros de configuración de la Plataforma, antes del comienzo del Evento (las Modificaciones), comunicándolo a los Proveedores a través del correspondiente servicio de mensajes de la plataforma.
- 3.7** La aceptación de los Proveedores de la invitación de REALE GROUP a participar en el Evento se produce de forma implícita mediante la presentación de una Oferta durante el desarrollo del Evento, y la participación en el mismo implica la lectura y la aceptación completa e incondicional de las opciones de configuración de los parámetros de la Plataforma definida por REALE GROUP.

4. DESARROLLO DE LOS EVENTOS - DISPOSICIONES COMUNES

- 4.1** REALE GROUP y los Proveedores aceptan que durante todo el desarrollo del Evento, incluyendo las fases preliminares y posteriores, y a los fines de su desarrollo, cierre y adjudicación, y de su posible interrupción, suspensión, reapertura y/o cancelación, las Ofertas presentadas, las comunicaciones realizadas, el horario oficial y el tiempo transcurrido serán únicamente los registrados en la Plataforma de REALE GROUP y en los otros aparatos de telecomunicaciones del Grupo y de BravoSolution Italia S.p.a., que pone a disposición la tecnología, y que dichos registros constituyen la prueba plena de los hechos y de las circunstancias representadas.
- 4.2** En caso de discordancia, las Ofertas concretamente presentadas y cargadas en la Plataforma prevalecerán sobre lo contenido en archivos, adjuntos y otros documentos enviados o de alguna forma puestos a disposición por los Proveedores durante todo el desarrollo del Evento.
- 4.3** Los Proveedores aceptan que la Plataforma no les permita ver la identidad de los otros Proveedores durante el desarrollo del Evento.
- 4.4** La comunicación de adjudicación o de no adjudicación a los participantes del Evento es realizada por REALE GROUP después del cierre del Evento, tras un periodo de tiempo adecuado para las comprobaciones técnicas necesarias. La posible comunicación telemática sobre la adjudicación y/o la no adjudicación del Evento realizada a través de la Plataforma al final del Evento debe considerarse a todos los efectos como provisoria y sujeta a comprobación técnica y, por lo tanto, no constituirá una obligación de REALE GROUP frente a los Proveedores, siendo necesaria otra confirmación expresa en este sentido.
- 4.5** Cada Evento está configurado según las opciones de configuración de los parámetros de la Plataforma escogidas por REALE GROUP. Las configuraciones de los parámetros que se aplican a cada Evento se definen en las Carpetas Personales de los Proveedores, en las secciones de información de la Plataforma y/o en la Carta de Publicación. La participación de los Proveedores en el Evento, implica la lectura completa de las opciones de configuración fijadas por REALE GROUP y su aceptación incondicional.
- 4.6** Si la Negociación Dinámica es originada por una Solicitud de Oferta previa, REALE GROUP y los Proveedores reconocen y aceptan que las Ofertas cargadas durante la Solicitud de Oferta pueden constituir, a discreción de REALE GROUP y tras su comunicación a los Proveedores, la primera Oferta de cada Proveedor ingresada en la Negociación Dinámica posterior.

PARTE II: EVENTOS DE NEGOCIACIÓN DINÁMICA

5. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN DINÁMICA - DISPOSICIONES ESPECIALES

- 5.1** Cada Negociación Dinámica se desarrolla a través de la preparación y la carga en línea y en tiempo real de Ofertas sucesivas decrecientes de los Proveedores hasta el cierre del Evento, según los modos de desarrollo y las opciones de configuración de los parámetros de la Plataforma definidos en la Carta de Publicación y en las secciones de información de la Plataforma.
- 5.2** REALE GROUP se reserva el derecho de no aceptar la Oferta del Proveedor, que resulte de diez o más disminuciones mínimas (según se definen durante la configuración de los parámetros de la Plataforma) inferior respecto del importe de la última Oferta presentada durante el Evento por uno de los Proveedores (la Oferta Anómala). En ese caso, BravoSolution, que colaborará con REALE GROUP durante el desarrollo de las Negociaciones Dinámicas, advierte al Proveedor acerca de la Oferta Anómala que ha presentado y REALE GROUP se reserva el derecho de cancelarla comunicándolo al Proveedor que presentó la Oferta Anómala, y tiene la facultad de impedir a dicho Proveedor la participación en la Negociación Dinámica. Además, REALE GROUP tiene la facultad de establecer para cada Evento una definición diferente de Oferta Anómala y excluir del Evento las Ofertas que presentaran características anómalas sustanciales.
- 5.3** REALE GROUP tiene la facultad de atribuir a las Ofertas presentadas por los Proveedores durante el Evento coeficientes de ponderación, establecidos por el grupo a su total discreción, sobre la base de distintos elementos distintos, que pueden variar según el Proveedor y la naturaleza de la propuesta comercial; como por ejemplo, pero sin agotar aquí las posibilidades, las características técnicas y la calidad de los productos ofertados, los plazos y las

Reale Group

Anexo 2 - Reglamento de Participación

garantías de pago, los modos de entrega, etc. (los Coeficientes de Ponderación). Si en un Evento se aplican los Coeficientes de Ponderación, a los Proveedores se hace saber que REALE GROUP utilizará dicha facultad. Los Coeficientes de Ponderación no se pueden modificar después del comienzo del Evento y, por consiguiente, son fijos e invariables durante todo el desarrollo hasta su adjudicación. Los Proveedores aceptan que los Coeficientes de Ponderación no les sean dados a conocer. Si el Evento se lleva a cabo aplicando Coeficientes de Ponderación, los importes de las Ofertas presentadas durante el mismo por los otros Proveedores se muestran a cada uno de los Proveedores según resultan después de la aplicación de dichos coeficientes.

- 5.4** REALE GROUP tiene la facultad de definir previamente un precio de partida del Evento (Precio de Base) y un precio alcanzado o superado con el cual REALE GROUP podría dar lugar a la adjudicación del Evento (Precio de Reserva).
- 5.5** La Negociación Dinámica se cierra en la fecha y a la hora definidas por REALE GROUP según los parámetros aplicados a cada Evento como se indica en el apartado 4.5 anterior, utilizando el mecanismo de cierre preestablecido, sin perjuicio de la absoluta y plena discrecionalidad de REALE GROUP en la adjudicación o no del evento que deberá resultar de la correspondiente comunicación por escrito del grupo.

PARTE III: EVENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA Y OTROS EVENTOS

6. DESARROLLO DE LA SOLICITUD DE OFERTA - DISPOSICIONES ESPECIALES

- 6.1** Cada Evento se desarrolla a través de la presentación y la carga en línea de Ofertas de los Proveedores hasta el cierre del Evento, según los modos de desarrollo y las opciones de configuración de los parámetros de la Plataforma definidos en la documentación específica del Evento y en las secciones de información de la Plataforma.
- 6.2** El envío de la invitación a los Proveedores constituye el comienzo del Evento.
- 6.3** El Evento concluye en la fecha y a la hora definidas por REALE GROUP según los parámetros aplicados a cada Evento, como se indica en el apartado 4.5. anterior.
- 6.4** Cada Proveedor tiene la facultad de preparar y enviar una o más Ofertas en el periodo de tiempo incluido entre la fecha y hora de comienzo y de cierre del Evento. Queda entendido que la última Oferta de cada Proveedor llegada a REALE GROUP dentro de la fecha de cierre del Evento será tenida en consideración por el grupo a los fines de la adjudicación.
- 6.5** Independientemente de las opciones de configuración escogidas por REALE GROUP, las Ofertas se evaluarán a discreción de REALE GROUP y, al final del Evento, REALE GROUP tiene la facultad de no aceptar ninguna Oferta de los Proveedores y/o de no adjudicar el Evento.
- 6.6** Luego del cierre del Evento, REALE GROUP comunica a los Proveedores que han enviado una o más Ofertas el resultado del Evento y su posible transformación en una posterior Negociación Dinámica.
- 6.7** Luego del cierre del Evento, REALE GROUP tiene la facultad de hacer visibles (a través del Sitio o de otra forma) a todos los Proveedores que participaron, las Ofertas recibidas y/o los resultados obtenidos durante el Evento.
- 6.8** REALE GROUP tiene la facultad de adjudicar el Evento a uno o más Proveedores que hayan participado en el Evento, incluso con un precio distinto del indicado en la Oferta enviada. Queda entendido que, en este caso, el Proveedor adjudicatario tiene la facultad de rechazar la adjudicación del Evento. Si el Proveedor decide aceptar la adjudicación, el precio se acuerda entre REALE GROUP y el Proveedor, con la facultad de ambos de realizar esa negociación a través de la herramienta de mensajes de la Plataforma.
- 6.9** REALE GROUP tiene la facultad de realizar otros tipos de eventos, con algunas características similares a la Solicitud de Oferta (por ejemplo: solicitudes de información), definidos a continuación Eventos RFX.
- 6.10** Si se llevan a cabo Eventos RFX, a los mismos se aplican las disposiciones contenidas en las Partes I y IV y, en cuanto compatibles, las disposiciones de la Parte III del Reglamento de Participación. Las posibles disposiciones especiales referidas a cada Evento RFX específico, así como las excepciones al Reglamento de Participación, otras definiciones y modos de desarrollo, se indican en la documentación específica del evento y/o en las secciones de información de la Plataforma.
- 6.11** Con la participación en un Evento RFX, el Proveedor acepta completa e incondicionalmente las reglas de desarrollo del mismo contenidas en el Reglamento de Participación, cuando corresponda, en la posible Carta de Publicación y/o en la documentación específica del Evento y/o en las secciones de información de la Plataforma.

PARTE IV: DISPOSICIONES FINALES EN COMÚN PARA TODOS LOS TIPOS DE EVENTOS

7. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO

Reale Group

Anexo 2 - Reglamento de Participación

- 7.1 REALE GROUP, a su sola discreción, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar el Evento en cualquier momento, también luego de su conclusión, sencillamente mediante la comunicación a los Proveedores a su dirección de e-mail, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad.
- 7.2 REALE GROUP, a su sola discreción, se reserva el derecho de eliminar de la participación en el Evento a los Proveedores que fueran responsables de, o a los que se atribuyeran violaciones de las obligaciones indicadas en los artículos 1.5, 5.2, 8 y 10, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad frente a los mismos, reservándose en esos casos el derecho al resarcimiento de cualquier otro perjuicio más importante. La eliminación de los Proveedores de la participación en el Evento se produce sencillamente mediante la comunicación a su dirección de correo electrónico.
- 7.3 En caso de interrupción de la conexión a la Plataforma de uno o más Proveedores, por cualquier motivo que sea, REALE GROUP tiene la facultad, a su sola discreción, de suspender el Evento, permitir su reapertura incluso después de la conclusión, o de continuar su desarrollo mediante la carga de las Ofertas en la Plataforma utilizando el modo operativo fuera de línea, según las disposiciones del artículo 2.3, sin incurrir en ningún caso en una responsabilidad frente a los Proveedores.
- 7.4 En los casos de suspensión y/o reapertura indicados en el apartado anterior, la fecha y hora de reanudación del Evento, así como su duración residual, serán indicadas por REALE GROUP comunicándolo inmediatamente a los Proveedores. A menos que exista otro acuerdo, el Evento se reanudará sobre la base de la última Oferta presentada por los Proveedores y registrada en los sistemas de REALE GROUP, que debe considerarse válida a todos los efectos.

8. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DE REALE GROUP Y DE LOS PROVEEDORES

- 8.1 REALE GROUP y los Proveedores acuerdan entre ellos los modos y los tiempos para comprobar, según criterios de rectitud y buena fe, que los bienes y/o servicios ofrecidos correspondan a la descripción hecha de los mismos y sean de la calidad prometida por los Proveedores.
- 8.2 Los Proveedores aceptan la facultad de REALE GROUP de subordinar la participación de los Proveedores en el Evento a la entrega previa de las debidas garantías que confirmen la seriedad y el carácter irrevocable de las Ofertas.
- 8.3 REALE GROUP y los Proveedores se comprometen a tomar todas las precauciones y las medidas técnicas para proteger la seguridad de los datos y de la información comercial intercambiada durante el Evento y a impedir el acceso de terceros no autorizados a las mismas.
- 8.4 Los Datos podrán constituir los elementos esenciales del contrato que pudiera estipularse como resultado del Evento entre REALE GROUP y el Proveedor adjudicatario (el Acuerdo).
- 8.5 REALE GROUP declara, y los Proveedores reconocen y aceptan que el Acuerdo, así como su negociación, estipulación y ejecución, se realiza únicamente entre ellos y que a dicha negociación, estipulación o ausencia de estipulación y ejecución es completamente ajena la sociedad BravoSolution Italia S.p.a..
- 8.6 REALE GROUP declara, y los Proveedores reconocen y aceptan que BravoSolution Italia S.p.a. proporciona, en autonomía y con independencia, exclusivamente los servicios de asistencia y de concesión en uso de la Plataforma, y que no participa ni interviene en las negociaciones cuyo objetivo es la estipulación del Acuerdo.

9. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DE REALE GROUP

- 9.1 REALE GROUP se compromete durante el Evento a respetar los procedimientos, las obligaciones y los principios previstos en las Condiciones Generales de Participación y en el Reglamento de Participación.
- 9.2 REALE GROUP tiene la facultad de subordinar la estipulación del Acuerdo o su eficacia al cumplimiento de todas las condiciones que pudieran estar previstas en la posible Carta de Publicación o en otros acuerdos estipulados con los Proveedores.

10. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DE LOS PROVEEDORES

- 10.1 Los Proveedores se comprometen con REALE GROUP, durante el Evento, a respetar los procedimientos, las obligaciones y los principios previstos en las Condiciones Generales de Participación y en el presente Reglamento de Participación y/o en la Carta de Publicación.
- 10.2 Cada Proveedor se compromete con REALE GROUP a mantener fijas e irrevocables las Ofertas durante todo el desarrollo del Evento y durante todo el periodo necesario para su adjudicación y la estipulación del Acuerdo, pero en todos los casos, a menos que exista otro acuerdo entre las partes, durante no más de 180 (ciento ochenta) días a partir de la última fecha útil para la presentación de la Oferta. En caso de Solicitud de Oferta con posterior

Reale Group

Anexo 2 - Reglamento de Participación

Negociación Dinámica, cada Proveedor se compromete a mantener fijas las Ofertas también durante todo el proceso y la adjudicación de la Negociación Dinámica.

- 10.3** El Proveedor adjudicatario se compromete a estipular el Acuerdo con REALE GROUP. La no estipulación del Acuerdo determina a favor de REALE GROUP el derecho al resarcimiento de daños.
- 10.4** Si el Proveedor adjudicatario por cualquier motivo rechaza la adjudicación del Evento, o de alguna forma no estipula el Acuerdo con REALE GROUP, los Proveedores reconocen a REALE GROUP el derecho, en cualquier momento, incluso con posterioridad a la comunicación de adjudicación definitiva, de revocar dicha adjudicación definitiva y realizar una nueva adjudicación a uno de los Proveedores participantes en el Evento, que asumirá a todos los efectos las obligaciones indicadas en el artículo 10.3.
- 10.5** Los Proveedores se comprometen con REALE GROUP a:
- a) mantener la titularidad y la disponibilidad de los bienes y/o servicios ofrecidos durante todo el desarrollo del Evento y, a continuación, hasta su adjudicación definitiva y la estipulación del Acuerdo;
 - b) proporcionar una descripción precisa, fiel, veraz, correcta y no engañosa de los bienes y/o servicios ofrecidos;
 - c) a no alterar el correcto desarrollo del Evento a través de comportamientos o prácticas contrarios a la competencia o que violen leyes, reglamentos o derechos de terceros, como, a título puramente ilustrativo y no exhaustivo, fijando precios y otras condiciones entre algunos Proveedores en detrimento de otros, presentando Ofertas Anómalas, etc.;
 - d) a no ofrecer bienes y/o servicios de procedencia ilegal o dudosa; falsificados en violación de derechos de terceros y/o de normas nacionales e internacionales que protejan la propiedad industrial e intelectual; de cualquier naturaleza cuya venta esté prohibida por las leyes o por los reglamentos;
 - e) a ofrecer bienes y/o servicios producidos y/o prestados respetando el D. Leg. 81/2008, el medio ambiente y las normas que rigen esa materia, y exhibiendo, si es necesario, las certificaciones que poseen.

11. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

- 11.1** Los Proveedores reconocen y aceptan que REALE GROUP puede modificar el Reglamento de Participación en cualquier momento mediante la publicación de un aviso en el portal o mediante un correo electrónico enviado a los Proveedores.
- 11.2** La modificación del Reglamento de Participación entrará en vigencia en el momento indicado en el aviso o en la comunicación mencionados en el apartado anterior, pero siempre con un aviso previo no inferior a 15 días, y se considerará tácita e incondicionalmente aceptada por los Proveedores cuando continúen utilizando la ID de usuario y/o participando en los Eventos.
- 11.3** Ello no afectará la facultad de los Proveedores de rescindir las Condiciones Generales de Participación después del aviso o de la comunicación indicados en el artículo 11.1.